



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0064-2024-MDS/A

Samugari, 16 de abril del 2024

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 007-2024, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, y;

CONSIDERANDO:

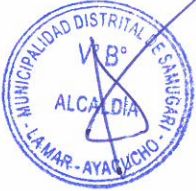
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, según el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Samugari, de acuerdo al Anexo III "Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Locales", por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, en el numeral 2.5 del artículo 2° de dicho dispositivo legal dispone que el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Qu, en el numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



mediante Ley": 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDS-OPP/PGE el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas del Decreto de Urgencia N° 007-2024;

De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

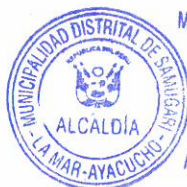
Artículo 1°. – **Aprobar** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024 que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301848 - Municipalidad Distrital de Samugari, hasta por la suma de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

		En Soles
A LA		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301848 Municipalidad Distrital de Samugari
Categoría Presupuestaria	:	0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicio	:	2,800.00
TOTAL		2,800.00

Artículo 2°. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/efm
Distribución

- GM
- PPTO
- Archivo